

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II primer párrafo, IV y 134 primer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.20; 12.22; 12.23 fracción I y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como 37 y 38 de su Reglamento:

CONVOCA

A las Personas Físicas o Jurídico Colectivas con capacidad legal para presentar ofertas y participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, que a continuación se describe y de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	COSTO DE BASES			
MC/DOP/10RP/2025/LPN-016	VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025	SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS.	SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.	VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HRS.	MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HRS.	\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA</td> <td>DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025		LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025	103 DÍAS CALENDARIO	ACOMPañAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CON CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA INCLUYENDO I. V. A.
NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN								
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.								

La procedencia de los recursos económicos para la realización de la obra objeto de la Licitación Pública Nacional es: Recursos Propios (RP) Ejercicio Fiscal 2025.

La aplicación de estos recursos fue autorizada mediante el desahogo del Punto Ocho de la Décima Primera Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de Extraordinaria, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, diligencia en la que fue aprobada la Modificación del Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

REQUISITOS:

Los interesados deberán acudir a la compra y/o consulta de bases a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Alfonso Reyes S/N. Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; Código Postal 54820; Teléfono: 5526207800 extensión 178; a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción señalada, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 13:00 horas; por lo que para acreditar su existencia legal para la adquisición y/o consulta de bases de la Licitación Pública Nacional, los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en copia simple y original para su cotejo, en idioma español y otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para comprobar la veracidad de los mismos:

- Solicitud de inscripción dirigida al M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; (en hoja membretada firmada por el representante legal, indicando el nombre de la obra y número de licitación pública nacional).
- Original y Copia del Acta Constitutiva de la Empresa y su última modificación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio o su similar dependiendo la Entidad Federativa. En caso de ser Persona Física con actividad empresarial presentar Original y Copia de Acta de Nacimiento Certificada con vigencia máxima de 3 meses; en ambos casos deberán entregar copia de la Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.) actualizada, donde se especifique su actividad vigente.
- Curriculum completo de la empresa y/o persona física interesadas en participar.
- Presentar carta donde notifique su domicilio legal establecido en territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, anexando comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses.
- Capital contable mínimo requerido conforme a lo descrito en la tabla, comprobable con Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, firmados por un Contador Público, anexando copia de la cédula profesional correspondiente, asimismo, adjuntar copia del acuse de recibo por parte del SAT y la Declaración Fiscal Anual completa del Ejercicio Fiscal 2024, así como, de sus últimas declaraciones parciales de (Enero a Julio de 2025).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, actualizada y en sentido positivo. Además de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigentes y en sentido positivo (IMSS e INFONAVIT).
- Declaración escrita, firmada bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (en hoja membretada).
- Declaración bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Relación de contratos en vigor y terminados debidamente requisitados que tengan celebrados ya sea con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en cuanto a obras similares a la descrita, indicando referencias generales de los contratantes (para efectos de comprobación).
- Capacidad técnica, presentar relación inventariada vigente de maquinaria y equipo de su propiedad con el que cuenta para realizar la obra, acreditando la posesión y disponibilidad de la misma.
- Relación del personal técnico, que actualmente se encuentre laborando para la empresa; así como la de aquellos que estarán al frente de la obra y/o servicio; anexar copia de la certificación de conocimientos y habilidades establecida en el artículo 46 fracción V del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía, de la Persona Física y en caso de ser Persona Jurídico Colectiva del Representante Legal.

CONSIDERACIONES GENERALES:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como los señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se autorizará la compra de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional. La forma de pago es en efectivo en las Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en Planta Baja del Edificio "B" del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México Código Postal 54820. Efectuado el pago correspondiente se proporcionarán las bases y documentos del concurso. **(Este pago no es reembolsable).**

Las condiciones de pago para la realización de la obra que se licita son: Mediante la formulación de estimaciones parciales o totales por periodos de 30 días naturales. El idioma en que se deberá presentar la proposición será en español, la moneda en que se deberá cotizar la proposición es en pesos mexicanos, al Licitante que resulte elegido para la ejecución de los trabajos, se le otorgará un anticipo del 30% del monto total que se contrata. No se podrán negociar las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las Bases de Licitación Pública Nacional; será causa de descalificación del procedimiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al número de teléfono: 5526207800 extensión 178; con el LIC. J. RICARDO GONZÁLEZ MARI, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas (Legal-Administrativa y Económica), se efectuarán los días y horas indicadas en la tabla que antecede y será dentro de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Alfonso Reyes S/N. Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; Código Postal 54820; Los actos referentes a esta Licitación serán presididos por el Servidor Público que designe para tal efecto el M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Los gastos que se produzcan con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, no serán reembolsables y serán por cuenta de cada licitante que participe.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 19 de Agosto del año 2025.

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA)

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
caautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx



2/3 F-27553

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por Trinidad Jaramillo Rojas, en contra de Jacinto Rojas, Cohinda Rojas Huerta y Hortencia Rojas Huerta, expediente: 171/2025. El C. Juez Miguel Ángel Velázquez Méndez, ordeno publicar el siguiente edicto con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles...

Ciudad de México, a 10 de julio del 2025. C. SECRETARIO DE ACUERDOS RÚBRICA LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

2/2 F-27552

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 4º CIVIL DE PROCESO ESCRITO, EXP. No. 572/2023, SECRETARÍA "B".

Que en los autos relativo a los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido DEL VALLE URBINA JOSE DE JESUS contra de RAMIREZ OROZCO MIGUEL Y LIZARRAGA DORANTES CAROLINA, expediente número 572/2023, obra la siguiente constancia que a la letra dice: En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS del CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, día y hora señalado en auto de quince de enero del dos mil veinticinco...

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL EN PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA. RÚBRICA.

DIARIO DE MÉXICO EDICTOS
Llámanos al teléfono: 55 5442 6509 | 55 5442 6500
edictos@diariodemexico.com

1/2 F-27550

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 40º CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 613/2023.

En los autos del juicio ORAL MERCANTIL promovido CICLOMAX, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EMPACADORA SAN BENITO S.A. DE C.V. Y DESARROLLADORA FORMAR, S.A. DE C.V. con número de expediente 613/2023 La Jueza Cuadragésimo Civil de Proceso Oral Licenciada María Ivonne Jauffred ante Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Gloria Carolina Murillo Larrañaga, autos de fechas cinco de mayo del dos mil veinticinco y veintitrés y nueve de abril del año en curso que en su parte conducente dicen: CIUDAD DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. SENTENCIA DEFINITIVA VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del juicio ORAL MERCANTIL promovido por CICLOMAX, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EMPACADORA SAN BENITO, S.A. DE C.V. Y DESARROLLADORA FORMAR, S.A. DE C.V., bajo el expediente 613/2023 puntos resolutive de la sentencia: Por lo anteriormente expuesto y de conformidad por lo dispuesto por los artículos 1321, 1322, 1324, y 1325 del Código de Comercio en vigor, es de resolverse y se: PRIMERO Ha sido procedente la vía ORAL MERCANTIL en donde la parte actora CICLOMAX, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Eduardo Tlatuani Montaño Salinas acreditó su acción y los codemandados EMPACADORA SAN BENITO, S.A. DE C.V. Y DESARROLLADORA FORMAR, S.A. DE C.V., se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara la RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADO ENTRE CICLOMAX, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de "ARRENDADORA" así como por EMPACADORA SAN BENITO, S.A. DE C.V. en su carácter de "LA ARRENDATARIA" y DESARROLLADORA FORMAR, S.A. DE C.V. en su carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO", por lo tanto se condena a los mismos a pagar en favor de la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$987,176.84 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas y no pagadas, así como la cantidad de \$7,952,257.83 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de rentas vigentes y no pagadas más las que se sigan generando. TERCERO.- Se CONDENAN a los codemandados EMPACADORA SAN BENITO, S.A. DE C.V. Y DESARROLLADORA FORMAR, S.A. DE C.V., a la devolución y entrega de los bienes objeto de arrendamiento del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, y de sus diez anexos, ello en términos del considerando que rige el presente resolutive. CUARTO.- SE CONDENAN a los codemandados al PAGO DE LA PENAL POR MORA en los términos de la presente resolución, la que se deberá cuantificar en ejecución de sentencia. QUINTO.- Para los efectos del artículo 420 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se concede a los codemandados EMPACADORA SAN BENITO, S.A. DE C.V. Y DESARROLLADORA FORMAR S.A. DE C.V., el término improrrogable de CINCO DÍAS contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, previo requerimiento que se le realice de la presente resolución para el efecto de que estén en aptitud de cumplimentarla en forma voluntaria, esto es, al pago de las condenas y entrega del bien objeto del arrendamiento, apercibidos que de no hacerlo, se procederá en términos de lo dispuesto en el artículo 421 y 424 del Código en Cita. SEXTO.- Se ASSUELVE a los demandados, del pago de los gastos y costas causadas en esta instancia, por no situarse el presente caso a algunas de las hipótesis previstas en el artículo 1084 del Código de Comercio. SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia dos veces, de tres en tres días en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" que es de circulación nacional de conformidad con el artículo 639 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil por tratarse el presente caso de los previstos en la fracción II del artículo 122 del Código en Cita, en el entendido que la presente resolución no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el medio ya mencionado OCTAVO.- En cumplimiento a la circular CUDF23/2014 publicada en el Boletín Judicial número 62 de este Tribunal el cuatro de abril del dos mil catorce, y en acato al acuerdo 47-15/2014, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil catorce, y con el propósito de garantizar la seguridad jurídica entre los grupos vulnerabilizados a través de un trato justo y adecuado que ponga en igualdad las garantías, los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, personas migrantes y aquellas con discapacidad auditiva, con el propósito de permitir cada vez más la accesibilidad a la impartición de justicia en pro de dichos grupos, que se encuentran en pleno goce de sus derechos y con el único fin de poder juzgar con enfoque de derechos humanos y de género, los asuntos en donde se encuentren involucrados, pretendiendo respetar sus más elementales derechos, tomando en cuenta su dignidad como personas, se toman en cuenta las consideraciones en cuanto a la protección de los derechos humanos con pleno conocimiento de las fuentes normativas y principios hermenéuticos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el acceso a las personas con discapacidad auditiva, migrantes y personas que integren o formen partes de las comunidades y pueblos indígenas, en el entendido de que se cuenta con el apoyo de la Dirección de Orientación Ciudad y derechos Humanos de este Tribunal para efectos de contar con acciones de información y enlace institucional con las dependencias y organismos que puedan asistir para mejor proveer en términos de derecho. NOVENO.- NOTIFÍQUESE quedando respaldo de la presente resolución en el Sistema Integral de Gestión Judicial (S.I.G.J.). ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZA CUADRAGÉSIMO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA IVONNE JAUFFRED PUENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, GLORIA CAROLINA MURILLO LARRAÑAGA, CON QUIEN ACTÚA, DOY FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDE A FIRMAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE PROYECTISTA LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ARAGÓN RAMÍREZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025. LIC. GLORIA CAROLINA MURILLO LARRAÑAGA. RÚBRICA.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL 42-29/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIARIO DE MÉXICO EDICTOS
Llámanos al teléfono: 55 5442 6509 | 55 5442 6500



La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 15 fracción I primer párrafo, IV y 134 primer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1220, 1222, 1223 fracción I y 1225 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 37 y 38 de su Reglamento...

CONVOCA: a las Personas Físicas o Jurídicas Colegiadas con capacidad para presentar ofertas y participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precio Licitado y Tiempo Determinado, que a continuación se describe y de conformidad con lo siguiente:

Table with 7 columns: NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, FECHA LÍMITE PARA AQUIRIR BASES, VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, PAGO, COSTO DE BASES. Includes details for MC/DOP/10RP/2025/LPN-016.

La procedencia de los recursos económicos para la realización de la obra objeto de la Licitación Pública Nacional es: Recursos Propios (RP) Ejercicio Fiscal 2025.

La adjudicación de estos recursos fue autorizada mediante el acta del Comité del Punto Ocho del Decimo Primer Sesión del Ayuntamiento, con Cuadro de Extraordinario, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, allegados en la que fue aprobada la Modificación del Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

REQUISITOS: Los interesados deberán acudir a la compra y/o consulta de bases a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54200, Teléfono: 552027000 extensión 178, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción señalada en esta convocatoria, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por lo que para solicitar su asistencia legal para la adquisición y/o consumo de bases de la Licitación Pública Nacional, los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en cada sitio y original para su copia, en idioma español y convalidar las facilidades necesarias a la Convocatoria para cumplir con la totalidad de los mismos:

- 1. Solicitud de inscripción dirigida al M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en hoja membretada firmada por el representante legal, indicando el nombre de la obra y número de Licitación Pública Nacional.
2. Original y Copia del Acta Constitutivo de la Empresa y/o última modificación de contenido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio o su similar dependiendo la actividad económica. En caso de ser Persona Física con actividad empresarial presentar Original y Copia de Acta de Nacimiento Certificada con vigencia máxima de 3 meses; en ambos casos deberán entregar copia de la Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) actualizada. Todos se exhibirán con vigencia vigente.
3. Currencia completa de la empresa y/o persona física interesadas en participar.
4. Presentar carta donde notifique su domicilio legal establecido en territorio del Estado de México, para dar y recibir notificaciones, anexando comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses.
5. Capital contable mínimo requerido conforme a lo descrito en la tabla, comprobable con Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, firmados por un Contador Público, anexando copia de la cédula profesional comprobatoria, así como, adjuntar copia del acceso de recibos por parte de SAT y la Declaración Fiscal Anual completa del Ejercicio Fiscal 2024, así como, de sus últimas declaraciones perennes de (Límite a Julio de 2025).
6. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, actualizada y en sentido positivo. Asiento de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y en sentido positivo (PSS e INFONAVIT).
7. Declaración escrita firmada bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 1248 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en los siguientes términos:
8. Declaración bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 1248 del Código Fiscal de la Federación.
9. Póliza de contratos en vigor y firmados debidamente registrados que tengan como contratante ya sea con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, al cuatro de abril del año en curso o dentro del año a la discreción, indicando referencias perennes de los contratos (para efectos de comprobación).
10. Capacidad técnica, presentar relación inventariada vigente de maquinaria y equipo de su propiedad con el que cuenta para realizar la obra, adjuntando la posesión y disponibilidad de la misma.
11. Póliza del personal técnico, que actualizada se encuentre incorporada para la empresa, así como la de aquellos que actúan a título de obra y/o servicios anexar copia de la certificación de conocimientos y habilidades adquiridos en el artículo 46 fracción I del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12. Cotejo de la identificación Oficial vigente con fotografía, de la Persona Física y en caso de ser Persona Jurídica Colegiada del Representante Legal.

CONSIDERACIONES GENERALES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 1248 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los señalados en el artículo 27 de del Código Fiscal de la Federación. Una vez pasada la documentación presentada por el interesado y en caso de que cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, se substraerá la copia de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional. La forma de pago es en efectivo en los Casos de la Tesorería Municipal ubicada en Planta Base del Ejercicio "B" del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México Código Postal 54200. Efectuado el pago correspondiente se proporcionarán las bases y documentos del concurso. (Este pago no es reembolsable).

Las condiciones de pago para la realización de la obra que se indica son: Mediante la formulación de estimaciones perennes o totales por períodos de 30 días naturales. El idioma en que debe presentarse la propuesta será en español, el idioma en que se deberá contestar la proposición es en español mexicano; el idioma que resulta elegido para la adjudicación de los trabajos, se le otorgará un anticipo del 30% del monto total que se contrata. No se podrán negociar los condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las Bases de Licitación Pública Nacional, así como de modificación de procedimiento o incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al número de teléfono: 552407000 extensión 178; con el LIC. J. RICARDO GONZÁLEZ MARI, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas (Administrativa y Económica), se efectuarán los días y horas indicados en la tabla que antecede y será dentro de las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54200. Los actos referentes a esta Licitación serán presenciados por el Servidor Público que designe para tal efecto el M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Los gastos que se produzcan con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, no serán reembolsables y serán por cuenta de cada licitante que participe.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 19 de Agosto del año 2025. M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. (RÚBRICA). SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

EDICTOS
Whatsapp: 55 6803 2176
edictos@diariodemexico.com